



EXMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE ESCALANTE

39795 ESCALANTE (Cantabria)
Teléfono y Fax: 942 67 77 20



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2016.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Escalante, a las doce y treinta horas del veintinueve de octubre de dos mil dieciséis, se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. alcalde, D. Juan José Alonso Venero, y con la presencia de los concejales Dña. Leticia Cubillas Martín y D. Víctor Manuel García Meneses, asistidos por el secretario de la Corporación, D. Fernando Javier Rumazo Carrera, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la presidencia a las doce y treinta horas, y una vez comprobado por el secretario que existe el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El presidente preguntó si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tenía que formular alguna observación al Acta de 30 de Septiembre de 2016, última celebrada por este órgano municipal.

No presentándose observaciones queda aprobada el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 30 de Septiembre de 2.016, en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

2º. LICENCIAS URBANÍSTICAS

A) SOLICITUD DE LICENCIA PARA REFORMA DE VIVIENDA EN SUELO RÚSTICO, POLÍGONO 11, PARCELA NÚMERO 18.

Dña. Valvanuz Abascal Ruano solicitó el 18 de abril de 2016 licencia para reforma de vivienda en suelo rústico, polígono 11, parcela 18, con referencia catastral 39029ª011000180000UW.

El 18 de mayo de 2016 boletín número 95, sale a información pública la solicitud de autorización para reforma de vivienda, para presentar alegaciones durante 15 días. Durante este periodo de tiempo, no existe ninguna alegación.

El 21 de septiembre de 2016, se recibe informe de la CROTU, donde se autoriza la solicitud de rehabilitación y cambio de uso de edificación existente con uso agropecuario y residencial a vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.

El 13 de octubre de 2016, se recibe en este Ayuntamiento informe de habitabilidad de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, donde se dice que cumple las condiciones mínimas de habitabilidad según el decreto 141/1991, de 22 de agosto, de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. de 12 de septiembre).

El Técnico Municipal D. Ricardo Fernández Martínez, emite informe **FAVORABLE** el día 21 de octubre de 2016, de la licencia urbanística de obra de rehabilitación de un edificio sin aumento de volumen por ser conforme a las NNSS y al PGOU en tramitación. Deberá aportarse plano de parcela con la definición de la cesión al camino y expresión de la conexión a los servicios, emplazamiento del edificio y urbanización en formato DWG o DXF georeferenciados, para cumplir con el mandato de la Ley 13/2015, de 24 de junio de reforma de la Ley Hipotecaria y del Texto Refundido del catastro inmobiliario.

Con fecha 27 de Septiembre de 2.016, y número 1.014 tiene entrada en este Ayuntamiento citado plano.

Se establece una garantía financiera de 1.569,90 euros, consecuencia de la aplicación del Decreto sobre volúmenes de residuos obtenidos de las mediciones del proyecto.

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder a Dña. Valvanuz Abascal Ruano licencia para reforma de vivienda en suelo rústico, polígono 11, parcela 18, con referencia catastral 39029ª011000180000UW, de acuerdo con el proyecto redactado por los Arquitectos D. Fernando Sánchez-Mora Gómez-Rengel Nº CSCAE 398292 y Dña. Sara González Carcedo Nº CSCAE 369624, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria con fecha 13 de Abril de 2.016.

SEGUNDO.- Conforme dispone el art. 188.2 de la ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, esta licencia urbanística se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

TERCERO.- Establecer una garantía financiera de 1.569,90 euros, consecuencia de la aplicación del Decreto sobre los volúmenes de residuos obtenidos de las mediciones del proyecto.

CUARTO.- En relación con la licencia anterior y dado que está sujeta al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y a la Tasa por expedición de Licencias Urbanísticas, se ha practicado por la Junta de Gobierno Local la siguiente liquidación:

TASA POR EXPEDICION DE LICENCIAS URBANISTICAS

PRESUPUESTO MATERIAL.....	212.716,00
TIPO IMPOSITIVO VIGENTE.....	2,6 %
CUOTA LIQUIDA.....	5.530,61

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

PRESUPUESTO MATERIAL.....	212.716,00
TIPO IMPOSITIVO VIGENTE.....	2,4 %
CUOTA LIQUIDA.....	5.105,18

TOTAL DEUDA..... 10.635,79 Euros.

Notifíquese al interesado

B) LIQUIDACIÓN DE NUEVA TASA DE LICENCIA URBANÍSTICA.

D. José Antonio Huerta Matanzas presenta el día 27 de julio de 2016, escrito solicitando una nueva liquidación de tasas conforme al proyecto de ejecución.

El Técnico Municipal D. Ricardo Fernández Martínez emite informe donde se cita: "El presupuesto de ejecución material del proyecto básico es de 106.042,00 euros. El presupuesto de ejecución material del proyecto de ejecución es de 89.799,13 euros. Las obras solicitadas afectan a 178,64 metros cuadrados, por tanto el valor medio de la intervención es de 593,60 euros en el presupuesto del proyecto básico y de 502,68 euros en el presupuesto del proyecto de ejecución. El presupuesto del proyecto de ejecución debe ser reformado conforme a las condiciones de la licencia de obra respecto a calidades de materiales de cubierta, solana y carpintería exterior, y contemplar las partidas correspondientes a urbanización exterior e interior. Por todo lo anterior, y teniendo presente que el presupuesto es estimado hasta la conclusión de las obras y su supervisión con la inspección de la licencia de primera ocupación, seguimos considerando como presupuesto de referencia el establecido en el proyecto básico".

Por lo tanto, La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Ratificar la liquidación que se le notificó el día 7 de julio de 2016 que es la siguiente:

- Tasa por licencias urbanísticas (2.6% de 106.042,00).....2.757,09
- Impuesto sobre Construcciones (2.4% de 106.042,00).....2.545,00

C) SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE TASAS.

D. Francisco Javier Sampedro Sánchez presenta documento en el registro el 12 de agosto de 2016.

Expone; que con fecha 12 de noviembre de 2014 efectuó dos ingresos de 179,04 y 193,96 euros correspondientes al Impuesto sobre construcciones instalaciones y obras, y tasa por licencia urbanística respectivamente, al Ayuntamiento de Escalante.

Expone que dicho pago no resulta adecuado a derecho, ya que existe una modificación posterior en licencia urbanística con fecha 30 de marzo de 2016, por la cual se ingresan 1.756,22 euros, no deduciéndose los 372,40 euros abonados anteriormente.

La Junta de Gobierno Local, acordó por unanimidad:

La devolución de los 179,04 euros correspondiente a la liquidación del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras de la licencia concedida el día 2 de octubre de 2014.

D) SOLICITUD DE LICENCIA DE REHABILITACIÓN Y REFORMA INTERIOR DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA EN LA CALLE APARECIDA Nº 11.

D. Juan Luis Villagroy Álvarez, en representación de Dña. María Yolanda Valle Santiuste, solicita el día 29 de julio de 2016 licencia de obra mayor para la rehabilitación y reforma interior de vivienda unifamiliar adosada, situada en la Calle Bien Aparecida Número 11.

El día 12 de septiembre de 2016 se recibe informe favorable de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura.

El Técnico Municipal D. Ricardo Fernández Martínez, emite informe **FAVORABLE** el 28 de octubre de 2016 indicando la obligatoriedad de disponer teja cerámica árabe con acabado morenos rústico, aleros y tejadillos de madera para teñir o pintar en marrón oscuro o con el color que disponga la vivienda actualmente, paramentos de fachada en raseo para pintar en colores claros o blanco y/o piedra y zócalos de la vivienda en piedra natural. La carpintería de ventanas deberá ser de madera con secciones y formas tradicionales. El objetivo final debe ser la recuperación lo más fiel posible del carácter de la edificación original, integrando los elementos

singulares originales, muros de piedra de mampostería desconcertada similar al actual.

Será necesario comunicar a la oficina técnica Municipal cuantas contingencias surjan en la ejecución de los trabajos.

Antes del comienzo, deberá aportarse proyecto de ejecución que incluya estudio de seguridad y salud, y nombramiento de los directores de obra, de ejecución material y de coordinación de seguridad y salud.

Por lo tanto, La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder a Dña. María Yolanda Valle Santiuste, licencia de obra mayor para la rehabilitación y reforma interior de vivienda adosada situada en la Calle Bien Aparecida número 11, de acuerdo con el proyecto redactado por el Arquitecto D. Juan Luis Villagroy Álvarez, siempre y cuando cumpla con los requisitos que anteriormente se mencionan en el informe del Técnico Municipal.

SEGUNDO.- Conforme dispone el art. 188.2 de la ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, esta licencia urbanística se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

TERCERO.- Establecer una garantía financiera de 790.80 euros, consecuencia de la aplicación del Decreto sobre los volúmenes de residuos obtenidos de las mediciones del proyecto.

CUARTO.- En relación con la licencia anterior y dado que está sujeta al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y a la Tasa por expedición de Licencias Urbanísticas, se ha practicado por la Junta de Gobierno Local la siguiente liquidación:

TASA POR EXPEDICION DE LICENCIAS URBANISTICAS

PRESUPUESTO MATERIAL.....	65.023,75
TIPO IMPOSITIVO VIGENTE.....	2,6 %
CUOTA LIQUIDA.....	1.690,62

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

PRESUPUESTO MATERIAL.....	65.023,75
TIPO IMPOSITIVO VIGENTE.....	2,4 %
CUOTA LIQUIDA.....	1.560,57

TOTAL DEUDA..... 3.251,19 Euros.

Notifíquese al interesado

3º. AUTORIZACIÓN-DISPOSICIÓN-RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES

A) APROBACIÓN DE FACTURAS.

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad las siguientes facturas:

- Autoservicio Miguel, suministro de productos de limpieza215.78 euros
- Fraterprevención, reconocimiento médico.....183.76 euros
- Hnos Borbolla, suministro material de trabajo50.70 euros
- Electra Victoria, mantenimiento ascensor206.91 euros
- Soningeo, análisis de aguas de consumo septiembre 2016263.78 euros
- Maderas García Diego, suministro de estacas para la brigada.....61.79 euros
- Telenort, mantenimiento de equipamientos septiembre 2016.....241.79 euros
- C. Y hormigones Quintana, S. A., suministro de material para caminos119.49 euros
- Hidrodiselec, suministro de fluorescente..... 2.98 euros
- Mariano García Gutiérrez instalaciones eléctricas, reparaciones varias meses de agosto y septiembre 2016 2.522,77 euros
- Autoescalante SL, pasar ITV al coche del Ayuntamiento y reparación de embrague218.24 euros
- Soningeo, análisis de aguas de consumo en julio 2016479.16 euros
- Unial, alquiler de maquinaria para bombeo de Baranda191.12 euros
- Piteros de Gama, pasacalles fiestas Virgen de la Cama 2016800.00 euros
- Ideas 4design, mantenimiento página web del mes de Octubre102.85 euros
- Trazo Tecnic, suministro de material de oficina177.75 euros
- Gasolinera Trancones, combustible en el mes de Septiembre de 2016470.00 euros
- Pinturas y drogas, suministro de pintura para la brigada85.92 euros
- Carlos Diego Cruz, reparaciones varias en el colegio.....435.60 euros

- Ferrería Industrial Bárcena, suministro de material para trabajos de mantenimiento172.53 euros
- Comercial Eurofaro 2000 S.L., suministro material de oficina62.00 euros
- Nereo Hnos. Amberne S.A., Servicio de transporte sanitario Concierto Mago de Oz.....200.00 euros
- Alberto Iglesias González, Recital de poemas de Pantaleón el 21 de Octubre de 2016425.00 euros
- Industrias Cema, juego de vados94.38 euros
- Auloce, S.A.U., mantenimiento espúblico 2.314,74 euros
- Estilo Tejidos, Filtro para recital de poesía del 21 de octubre de 201628.00 euros
- Formas y Servicios del Norte, dípticos estucado mate59.29 euros
- Pinturas y drogas, suministro de pintura para la brigada14.31 euros
- Grupo Avalón, sistema de gestión de acceso online de instalaciones deportivas tercer trimestre.....151.25 euros
- Wurth, filobrush449.48 euros
- Jesús García Lajas, reparación de arqueta en Río Asón.....142.78 euros
- Jesús García Lajas, montaje y desmontaje de escenario para recital de poesía193.60 euros
- Jardinería y limpieza Rafa, poda de plátanos del Municipio 2.625,70 euros

4º. RESOLUCIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO O MATERIAL DIDÁCTICO COMPLEMENTARIO PARA EL CURSO ESCOLAR 2016-2017.

Vistas por esta Junta de Gobierno Local, las solicitudes presentadas para la subvención para la adquisición de libros de texto o material didáctico complementario para el curso escolar 2016-2017.

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad la concesión de ayuda mostrada en la siguiente tabla:

ESTUDIANTE	€ concedido
Martínez Navarro, Izara	100,00 €

Martínez Navarro, Neco	100,00 €
Martínez Navarro, Noive	100,00 €
Bustillo de Miguel, Miguel Ángel	100,00 €
Huerta Gutiérrez, Cinthya	100,00 €
Mediavilla Solana, Ángela	100,00 €
Mediavilla Solana, Miguel	100,00 €
García Lajas, Daniel	100,00 €
García Lajas, Yaiza	100,00 €
Haya Aguilera, María	100,00 €
Haya Aguilera, Pablo	100,00 €
Haya Aguilera, Pedro Daniel	100,00 €
Aguilera Gutiérrez, Nadia	100,00 €
Aguilera Gutiérrez, Ainara	100,00 €
Zabala Diaz, Itxaso	100,00 €
Zabala Diaz, Nahia	100,00 €
Cruz Martínez, Hugo	100,00 €
Cruz Martínez, Héctor	100,00 €
Benabdellah Azzi, Oualid	100,00 €
Benabdellah Azzi, Ayman	100,00 €
Salas Del Carmen, Valentina	100,00 €
Oceja Alonso, Lucia	100,00 €
Oceja Alonso, Ángel	100,00 €
El Hafidi El Bouzidi Anas	100,00 €
Sisamon Marco, Javier	100,00 €
Fernández Del Cura, Anyi Cai	100,00 €
Cobo Arenal, Patricia	100,00 €
Argos Ballester, José Manuel	100,00 €
Argos Ballester, Lucia	100,00 €
Argos Ballester, Pablo	100,00 €

5º. SOLICITUD DE EXENCIÓN FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Examinada la solicitud presentada por Dña. Olga Castanedo Cobo para la concesión de la exención por razón de minusvalía prevista en el art. 93. E) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el art. 7. E) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

Conceder a Dña. Olga Castanedo Cobo, con D.N.I. 13.717.562 V y con tarjeta acreditativa de discapacidad en el grado 37, la exención del pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matriculado a su nombre con la matrícula 5470 - JLK, modelo Opel Mokka.

6º.- DEVOLUCION DE AVAL A BOSQUES TRASMIERA.

Con fecha 25 de Octubre de 2.016 tuvo entrada en el registro general de este Ayuntamiento, número 1.123, escrito presentado por Naroa Fernández Amor, en representación de la empresa Bosques de Trasmiera S.L., solicitando la

devolución de fianza, depositada mediante aval bancario de la entidad BSCH con nº 0049 5376 2110000675, por importe de 1.200,00 euros, en concepto de fianza como garantía definitiva por los posibles daños ocasionados durante la saca del arbolado de eucaliptos propiedad de Bosques Trasmiera (Polígono 8 Parcelas 71 y 169).

Considerando que no se dispone de datos suficientes sobre el estado actual del camino, la Junta de Gobierno Local, acuerda, l por unanimidad de sus miembros, dejar el asunto sobre la mesa.

7º. APROBACIÓN DE BASES GENERALES Y CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UNA PERSONA QUE SUSTITUYA AL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DURANTE EL PERIODO DE VACACIONES.

En vista de la necesidad surgida para la contratación temporal, por razones de urgencia, para seleccionar una persona que sustituya al Auxiliar Administrativo durante el periodo de vacaciones del mismo, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de selección para la contratación laboral temporal de una persona que sustituya al Auxiliar Administrativo durante el periodo de vacaciones del mismo entre los días 17 de Noviembre y 9 de Diciembre de 2016, ambos inclusive, en los términos en que figuran en el expediente.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y página web Municipal.

Y habiéndose deliberado sobre los asuntos del orden del día de la presente sesión, el Señor Alcalde dispuso levantar la misma a las trece horas, de todo lo cual doy fe.

  